AÑO IX. Teruel 31 de Julio de 1864. Núm. 30

LA CONCORDIA.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Palacio n.° 2. y en las escuelas de los pueblos cabezas de partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 reales por un año.

ADVERTENCIA.

Habiéndose equivocado la foliacion del folletin del nnmero 28, lo reproducimos hoy bien foliado á fin de que nuestros suscritores puedan aprovecharlo para la encuadernacion del libro.

SECCION OFICIAL.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Están vacantes las plazas de segundos Maestros de las Escuelas norma'es superiores de Murcia y Huesca.

Los aspirantes que reunan las condiciones legales dirigirán sus solicitudes documentadas por conducto de los Rectores de los respectivos distritos universitarios á esta Direccion general en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA oficial.

Madrid 21 de Junio de 1864.—El Director general, Victor Arnau.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

—

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Instruccion pública en órden del 19 del corriente, se proveerá por oposicion la plaza de Directora de la Escuela normal de Maestras de Cáceres, dotada con el sueldo de 6.000 rs. anuales y habitacion.

Las Profesoras que deseen tomar parte en dicha oposicion dirigirán sus solicitudes á la Junta de Instruccion pública de la referida provincia, por término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la GACETA del Gobierno; acompañando además los documentos siguientes:

1.° Título original de Maestra superior ó copia testimoniada del mismo.

2.° Certificacion de méritos y servicios.

3.° Otra en que acrediten, cuando menos tres años de práctica en la enseñanza.

4.° Otra justificativa de buena conducta firmada por el Cura párroco y Alcalde del pueblo ó pueblos en que hubieren residido los dos últimos años.

5.° Partida de bautismo en que acredite haber cumplido 25 años.

6.° Fé de casadas, si lo fueren.

Los ejercicios tendrán lugar en los dias que determine la referida Junta provincial ante el tribunal de oposiciones á las Escuelas vacantes.

Salamanca 30 de Junio de 1864.=El Rector Tomás Belerta.

SECCION VARIA

—

ADVERTENCIA.—Se nos ha indicado que advirtamos á los Maestros de esta provincia, como ya lo hemos hecho en otras ocasiones, que la correspondencia oficial ha de dirigirse con este sobre: «*S. N.--M. I. S. Presidente de la Junta de Instruccion pública de—Teruel.*"—Poniendo solo la direccion á nombre particular del Secretario cuando por medio de carta se

comuniquen los Maestros para consultas ú otros asuntos particulares con la persona que desempeña este cargo.

HUNDIMIENTO.—La casa-escuela de niñas de Cabra, partido de Mora, se desplomó hace unos quince dias sin que afortunadamente haya que lamentar desgracia alguna. ¿Tiene conocimiento de ello la Autoridad? Suponemos que no, porque las niñas, y creemos que tambien los niños, tienen vacaciones completas, sin duda por falta de local.=Hé aquí las consecuencias de la apatía de los pueblos en general para todo cuanto concierne á la primera enseñanza. Ven que las escuelas se hunden, y ni aun la vida de sus hijos les sirve de estímulo para velar por ellos. ¿Es este el resultado obtenido de lo prudentemente dispuesto por el M. I. S. Gobernador de la provincia en su circular de 16 de Junio de 1863?—Mas no es solo Cabra el pueblo que tenía en descuido la localidad de sus escuelas; otros muchos pueblos hay que se hallan en igual caso y que el día menos pensado vestirán de luto, como los desgraciados padres de Ruzafa, si previsoramente no acuden al remedio en tiempo oportuno. Llamamos sobre este punto la atencion de la Autoridad.

MERECE RECOMPENSA.—En el periódico oficial de la provincia de Lérida encontramos la siguiente circular de la que los Maestros pueden sacar un buen partido para inculcar á sus discípulos el amor al prójimo.

«Segun comunicacion que acabo de recibir del alcalde de Alós de Balaguer, el dia 3 del actual, sobre las cuatro de la tarde, el niño Ramon Trepat, de once años de edad, hijo de aquel pueblo, se lanzó sin despojarse siquiera de sus vestidos, sobre la impetuosa corriente del Rio Segre, y sin temer el inminente riesgo en que ponía su existencia. Pocos momentos despues se le vió aparecer badeando el rio y llevando tras sí, asido fuertemente por los cabellos, otro niño de tres años de edad, que sin el eficaz y repentino auxilio de aquel, prontamente habria sucumbido. Ni los gritos de las personas que desde la orilla opuesta viendo perecer á ambos le exhortaban abandonase la víc-

tima que tan heróicamente se habia propuesto salvar, ni las fuerzas superiores con que luchaba el niño Trepat, fueron bastantes á hacerle desistir de su noble y filántrópica empresa, que tuvo la inmensa dicha de ver completamente ejecutada, entregando á su familia ileso y sano á su redimido. Por espacio de diez minutos estuvieron ambos privados de sentido, que recobraron luego sin detrimento alguno de su salud.

Hoy tengo el honor de elevar al superior conocimiento del gobierno de S. M. semejante rasgo de humanidad para la debida recompensa; y entretanto me complazco en hacerlo público por medio de este periódico oficial, para satisfaccion del interesado y estímulo de los habitantes de la provincia.

Lérida 12 de Julio de 1864. Perfecto M. de Olalde.

Mala reforma.—Para que se verifique que la Primera enseñanza es la parte débil en todo, hasta en el franqueo de sus periódicos ha salido notablemente perjudicada con motivo de la reforma hecha en los derechos de timbre. La Concordia, y lo mismo habrá sucedido á los demas periódicos de su volúmen, paga desde 1.° de Julio por franqueo una cantidad *tres veces mayor* que la que ha venido pagando hasta esta fecha. Nosotros si que podemos decir: «poca lana y tendida en zarzas''. Ya que ninguna clase de periódicos reune menor número de suscriciones que los dedicados al Magisterio, sin que por eso tengan estos menos gastos materiales que aquellos en proporcion, ha venido la reforma del timbre á dar al traste con la exígua utilidad que á duras penas podian dar á la redaccion de un periódico de Primera enseñanza sus constantes compromisos y sus no retribuidas tareas. ¡Cuanta verdad es que la *paciencia* es una virtud de la cual jamás debe desposeerse el Maestro de Insruccion primaria!

El Editor, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de D. Pedro Pablo Vicente.